



Resolución No. 307 del 18 de Diciembre de 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE HOSPITAL SAN LUCAS DE EL MOLINO LA GUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL – CONFIS**

En uso de sus facultades legales, y en especial la que le confiere el Decreto 115 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto,

**CONSIDERANDO:**

Que fue allegado por parte de la ESE Hospital San Lucas oficio mediante el cual se remite para estudio y aprobación del CONFIS el Acuerdo de Junta Directiva No. 018 de fecha diciembre 18 de 2024. Por el cual se emite concepto favorable al presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital San Lucas de El Molino La Guajira, para la vigencia fiscal 2025.

Que analizada la información con la cual se fundamenta la solicitud de la ESE Hospital San Lucas, relacionada con el Acuerdo en mención, y efectuado el estudio técnico y económico, se debe proceder a la aprobación del presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital San Lucas, de El Molino – La Guajira, para la vigencia fiscal de 2025.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el presupuesto de ingresos de la ESE Hospital San Lucas de El Molino – La Guajira para la vigencia fiscal 2025 la suma de: DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.378.914.958.00).

CODIGO	NOMBRES	VALOR VIGENCIA ACTUAL	VALOR VIGENCIAS ANTERIORES	TOTAL
1.	INGRESOS	2.378.914.958.00	0.00	2.378.914.958.00
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0.00	0.00	0.00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	2.366.414.958.00	0.00	2.366.414.958.00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	12.500.000.00	0.00	12.500.000.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>2.378.914.958.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2.378.914.958.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el presupuesto de gastos de la ESE Hospital San Lucas de El Molino – La Guajira de la vigencia fiscal 2024 la suma de: DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.381.136.750.00).



**Resolución No. 307 del 18 de Diciembre de 2024**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE HOSPITAL SAN LUCAS DE EL MOLINO LA GUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.**

CODIGO	NOMBRES	VALOR VIGENCIA ACTUAL	VALOR VIGENCIAS ANTERIORES	TOTAL
<b>2.</b>	<b>GASTOS</b>	<b>2.378.914.958.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2.378.914.958.00</b>
<b>2.1</b>	FUNCIONAMIENTO	1.123.639.268.00	0.00	1.123.639.268.00
<b>2.2</b>	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
<b>2.3</b>	INVERSION	16.000.000.00	0.00	16.000.000.00
<b>2.4</b>	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	1.239.275.690.00	0.00	1.239.275.690.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>2.378.914.958.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2.378.914.958.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Fijar las siguientes disposiciones generales para la aplicación y ejecución de los ingresos y gastos de las Empresas Sociales del Estado Hospital San Lucas de El Molino La Guajira.

**DISPOSICIONES GENERALES**

1) La presente Resolución constituye el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Lucas de El Molino La Guajira. Incluye además el conjunto de normas que regulan lo relativo a la programación, ejecución y modificación del mismo.

La desagregación del presupuesto de ingresos y gastos conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS será responsabilidad del Gerente, quien presentará un informe de la desagregación a la Junta Directiva mediante acuerdo antes del 1 de febrero de 2023

Para los efectos presupuestales a las Empresas Sociales del Estado corresponden las normas básicas que rigen los procesos de programación, ejecución y control en materia presupuestal para todo el país y que se encuentran en la Ley 344 de diciembre 27 de 1996, los Decretos-Ley 111 y el 115 de enero de 1996 y Acuerdo 003 de 2018 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Municipio de El Molino - La Guajira, se aplican las normas que expresamente hagan referencia a las Empresas Industriales y comerciales del Estado.

La Dirección General de Apoyo Fiscal, en ejercicio de sus funciones, emitió la Resolución 3832 del 18 de octubre de 2019, a través de la cual se expidió el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET. Y mediante la resolución 401 del 18 de febrero de 2021, actualiza los anexos a los que se hace referencia en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución 3832 de 2019, que corresponderán a la versión 3 de los mismos.



**Resolución No. 307 del 18 de Diciembre de 2024**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE HOSPITAL SAN LUCAS DE EL MOLINO LA GUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.**

Que la Resolución No. 2323 del 24 de noviembre de 2020, mediante el cual modifica el artículo 5° de la Resolución No. 3832 de 2019, establece que "Las entidades territoriales y sus descentralizadas programarán y ejecutarán el presupuesto de la vigencia 2021 con el CCPET o con el clasificador que estén utilizando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2022 y siguientes, aplicarán únicamente el CCPET.

El presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital San Lucas de El Molino La Guajira, se compone de las siguientes partes:

a) El Presupuesto de rentas que contiene la disponibilidad inicial, la estimación de ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.

b) El presupuesto de gastos incluye las apropiaciones para gastos de funcionamiento, servicio de deuda, gastos de inversión y gastos de operación. En el presupuesto de gastos sólo se podrán incluir apropiaciones que correspondan a créditos judicialmente reconocidos, gastos destinados a dar cumplimiento a los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social y a las obras públicas de que tratan los artículos 339 y 341 de la Constitución Política, que fueron aprobados por el congreso Nacional y las normas que organizan las empresas.

c) Las descripciones y soporte legal de los conceptos de ingresos y los objetos de gastos, que hacen parte del presupuesto de la ESE Hospital San Lucas de El Molino La Guajira, están definidos por el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, en el anexo 1b\_ingresos\_version 3\_ed y anexo 2b\_gastos\_version 3\_ed, o el que disponga el Ministerio de Hacienda.

**2) De las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos.**

a) Las Adiciones son aquellas que modifican el monto total del presupuesto por la incorporación de un nuevo recurso no previsto en el presupuesto o por un recaudo superior al previsto inicialmente. Estas serán aprobadas por el Consejo de política Fiscal, CONFIS mediante Resolución.

b) Las Reducciones son la decisión definitiva de no ejecutar un monto determinado de gastos por inexistencia del recurso para su financiación o por razones de política fiscal. Las reducciones afectan siempre el monto total del presupuesto. Estas serán aprobadas por el Consejo de política Fiscal, CONFIS mediante Resolución.



**Resolución No. 307 del 18 de Diciembre de 2024**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE HOSPITAL SAN LUCAS DE EL MOLINO LA GUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.**

c) Los Traslados que modifiquen las partidas globales de los capítulos de funcionamiento, operación, servicio de la deuda o inversión, serán efectuados por el Gerente mediante Resolución.

d) Los traslados cuando no modifican el valor de los capítulos, son modificaciones que no varían el total del presupuesto, sino que cambian la composición del gasto. El traslado se realiza mediante la disminución de un rubro existente (Contracrédito) para incrementar (Acreditar) uno insuficiente o para crear uno que no había sido previsto inicialmente. Los traslados serán efectuados por el Gerente mediante Resolución.

e) Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad presupuestal que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. Adicionalmente, cuando se vayan a incorporar recursos por mayor valor recaudado, se requerirá de la certificación expedida por el Contador (a) de la ESE Hospital indicando los saldos disponibles en caja.

f) El COMFIS y la Oficina de Planeación Municipal podrán solicitar la información que se requiere para su estudio y evaluación.

**3) De la ejecución del presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital San Lucas de El Molino La Guajira:**

a) Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro e indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

b) No se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización del CONFIS para comprometer vigencias futuras

c) Cualquier compromiso que se adquiera con violación a las disposiciones contempladas aquí, creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones (Ley 38 de 1989, artículo 86; Ley 179 de 1994, artículo 49 y Ley 734 de 2002.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
EL MOLINO  
NIT. 800092788-0



ALCALDÍA DE  
**EL MOLINO**

**DESPACHO DEL ALCALDE**

**Resolución No. 307 del 18 de Diciembre de 2024**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE HOSPITAL SAN LUCAS DE EL MOLINO LA GUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.**

d) La ejecución del Presupuesto se ejecutará a través del presupuesto de caja. La elaboración del Flujo de la Caja, tendrá como propósito la identificación de la disponibilidad de los recursos y por lo tanto la programación de los gastos de la empresa. Para la elaboración del Flujo de la Caja se tendrá en cuenta en los ingresos las fechas pactadas en los contratos. Para los ingresos que no dependan de fechas pactadas o que su recaudo no cuente con una periodicidad definida, se realizará estimaciones sobre su comportamiento probable.

La ejecución del presupuesto se ceñirá a las normas fijadas por la Ley 344 de 1996, Decretos 111 y 115 de 1996 y normas complementarias sobre la materia, y en especial las que tienen que ver con las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

**ARTICULO CUARTO:** VIGENCIAS EXPIRADAS. Excepcionalmente, podrían cancelarse aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto de la vigencia siguiente (pago de pasivos exigibles) siempre y cuando los mismos se hayan adquirido con las formalidades legales, contando con el respectivo soporte presupuestal, pero que, por razones ajenas a la entidad pública, no se hubiesen podido ejecutar en la vigencia prevista.



La ESE deberá solicitar ante el CONFIS la autorización para adicionar los recursos correspondientes para la cancelación de vigencias expiradas cuando se cumplen los requisitos de Ley. Dado que es una adición de recursos, el trámite deberá contar con del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quién haga sus veces y darse el trámite correspondiente de Adición

**ARTICULO QUINTO:** CERTIFICADO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL: Con el fin de garantizar un mayor grado de eficiencia y eficacia en la gestión contractual, la Empresa Social del Estado, a través del jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, podrá expedir Certificado de Viabilidad Presupuestal, una vez el presupuesto para la vigencia haya sido aprobado por parte del CONFIS

**ARTICULO SEXTO:** Autorizar efectuar las operaciones presupuestales correspondientes, así como los registros contables en los estados financieros de la ESE Hospital San Lucas que se deriven de la presente resolución.

**ARTICULO SEPTIMO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales desde el 1 de enero de 2025.

**CRA. 2 # 5-72**  
PLAZA PRINCIPAL

 [alcaldia@elmolino-laguajira.gov.co](mailto:alcaldia@elmolino-laguajira.gov.co)  
 [alcaldiaelmolino](https://www.facebook.com/alcaldiaelmolino)

[www.elmolino-laguajira.gov.co](http://www.elmolino-laguajira.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
EL MOLINO  
NIT. 800092788-0



DES PACHO DEL ALCALDE

Resolución No. 307 del 18 de Diciembre de 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE HOSPITAL SAN LUCAS DE EL MOLINO LA GUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.**

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en El Molino - La Guajira, a los Dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

  
LUIS DAVID LÓPEZ DAZA  
Secretario de Planeación

  
YESICA BOLANOS VENCE  
Secretaria de Hacienda y Tesorera

  
RAFAEL HERALDO MANJARREZ APONTE  
Presidente - CONFIS



**REUNIÓN ORDINARIA  
CONFIS MUNICIPAL  
ACTA No. 009 DE 2024**

**Lugar:** Alcaldía Municipal – Despacho Alcaldesa

**Fecha:** Miércoles 18 de Diciembre de 2024

**Hora:** 5:00 pm a 6:00 pm

**Miembros asistentes:**

RAFAEL HERALDO MANJARREZ APONTE	Presidente – CONFIS
LUIS DAVID LOPEZ DAZA	Secretario de Planeación
YESICA BOLAÑOS VENCE	Secretario de Hacienda y Tesorero
Asistió, además	
MARIA MERCEDES ARIAS AMAYA	Secretario de Salud, Educación, Cultura y Deporte

Con la asistencia de la totalidad de los miembros que conforman el **CONFIS** se desarrolló el siguiente orden del día:

**A. ESTUDIO Y REVISIÓN DE LA ADICION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE HOSPITAL SAN LUCAS DE EL MOLINO LA GUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.**

En el despacho del Alcalde Municipal de El Molino – la Guajira a los dieciocho (18) días del mes de DICIEMBRE de 2024, siendo las 5:00 pm se reúnen los suscritos miembros del Consejo De Política Fiscal (**CONFIS**) Del Municipio, **RAFAEL HERALDO MANJARREZ APONTE** Alcalde Municipal, **LUIS DAVID LOPEZ DAZA** Secretario de Planeación, **YESICA BOLAÑOS VENCE** Secretario de Hacienda y Tesorero, y en calidad de invitada **MARIA MERCEDES ARIAS AMAYA** Secretaria de Salud, Educación, Cultura y Deporte del Municipio, con el fin de discutir, estudiar y aprobar el Acuerdo No 018 del 18 de DICIEMBRE de 2024 en donde la Junta Directiva emite concepto favorable al presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital San Lucas Para la vigencia fiscal 2025.

Se presenta a consideración del CONFIS el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025 de la E.S.E Hospital San Lucas:

Aprobar el presupuesto de Ingresos de la ESE Hospital San Lucas de El Molino la Guajira de la vigencia fiscal 2025, la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.378.914.958.00).

CODIGO	NOMBRES	VALOR VIGENCIA ACTUAL	VALOR VIGENCIAS ANTERIORES	TOTAL
1.	<b>INGRESOS</b>	<b>2.378.914.958.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2.378.914.958.00</b>
1.0	DISPONIBILIDAD INICAL	0.00	0.00	0.00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	2.366.414.958.00	0.00	2.366.414.958.00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	12.500.000.00	0.00	12.500.000.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>2.378.914.958.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2.378.914.958.00</b>



**DESPACHO DEL ALCALDE**

**REUNIÓN ORDINARIA  
CONFIS MUNICIPAL  
ACTA No. 009 DE 2024**

Aprobar el presupuesto de Gastos de la ESE Hospital San Lucas de El Molino la Guajira de la vigencia fiscal 2025, la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.378.914.958.00). Según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRES	VALOR VIGENCIA ACTUAL	VALOR VIGENCIAS ANTERIORES	TOTAL
2.	GASTOS	2.378.914.958.00	0.00	2.378.914.958.00
2.1	FUNCIONAMIENTO	1.123.639.268.00	0.00	1.123.639.268.00
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
2.3	INVERSION	16.000.000.00	0.00	16.000.000.00
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	1.239.275.690.00	0.00	1.239.275.690.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>2.378.914.958.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2.378.914.958.00</b>

Anexos:

\* Oficio remisión Acuerdo No 018 de 2024

\* Acuerdo No 018 de diciembre 18 de 2024

Al respecto una vez estudiado y revisado los documento soporte del presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital San Lucas de El Molino la Guajira para la vigencia fiscal del año 2025, el Consejo Municipal de Política Fiscal - CONFIS, aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E Hospital San Lucas de El Molino La Guajira en la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.378.914.958.00). Por lo anterior, este Consejo ha realizado lo correspondiente y queda pendiente de cualquier nueva modificación y/o adición con el fin de emitir un concepto y observaciones ha dicho presupuesto.

Para constancia se firma a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2024 por quienes en ella intervienen.

  
LUIS DAVID LOPEZ DAZA  
Secretario de Planeación

  
YESICA BOLANOS VENCE  
Secretaria de Hacienda y Tesorera

  
RAFAEL HERALDO MANJARREZ APONTE  
Presidente - CONFIS